

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN DE GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE NUTRICIONISTA (GRUPO A2), MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER TEMPORAL INTERINO CON CARGO A VACANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), y siendo necesaria la cobertura temporal de una plaza de Nutricionista (Grupo A2).

Esta convocatoria se encuentra amparada por el apartado 8, párrafo 4º del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, y por el **Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad 28 de junio de 2023**, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud y se atiene a lo establecido en el artículo 33 y concordantes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, sobre selección de personal temporal.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales en esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo establecido en el apartado Primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de gestión de personal.

RESUELVE

Convocar para su provisión, mediante proceso selectivo, una plaza de Nutricionista (Grupo A2), mediante nombramiento temporal interino con cargo a vacante, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener Nacionalidad Española o la de un Estado miembro de la UE, o Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.



- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad legal de jubilación fijada en la Normativa de Seguridad Social.
- c) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.
- e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos o autorizar al Hospital Universitario Infanta Sofía (Anexo VI), para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- f) No haber sido sancionado con separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- h) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

TERCERA. - SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1. La solicitud para participar en la presente convocatoria se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV de la presente convocatoria, que estará disponible en el Servicio de Recursos Humanos del Hospital Universitario Infanta Sofía y en la intranet del centro.
2. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Sofía.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.



4. La documentación deberá presentarse dirigida al Departamento de Recursos Humanos del Hospital Universitario Infanta Sofía (Consejería de Sanidad) de forma telemática según indicaciones del Anexo VII.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte
- b) Fotocopia del título exigido en el Anexo I
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo V).
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede (Anexo V).
- e) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o autorización al Hospital Universitario Infanta Sofía (Anexo VI) para su consulta.
- f) Fotocopia de los méritos indicados en el Anexo II de esta convocatoria.
- g) Fotocopia de los servicios prestados indicados en el Anexo II de esta convocatoria.

Sólo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, los miembros de la Comisión de Selección deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.



Asimismo, en cumplimiento del artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección estará formada por cuatro miembros, de acuerdo con la composición que consta en el Anexo III de esta convocatoria.

La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección se desarrollará en dos fases, según el siguiente detalle:

6.1 Valoración del Curriculum Profesional, de acuerdo con el perfil del puesto y el baremo que se acompaña como Anexo II. (Máximo 70 puntos)

6.2. Entrevista personal con cada uno de los aspirantes en consonancia con el perfil relacionado en el Anexo II. (Máximo 30 puntos)

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios y en la intranet del centro la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.

Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, a fin de subsanar el/los defectos/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Finalizado el plazo de reclamación/subsanación, se publicarán los listados definitivos de admitidos y excluidos y se indicará el lugar, hora y fecha de la entrevista personal.

Una vez realizada la prueba práctica y la valoración de los méritos aportados por los candidatos a aquellos candidatos que han pasado la primera fase se publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Infanta Sofía las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección, elevará a la Dirección Gerencia la relación definitiva de los candidatos con la puntuación asignada, que se publicará en el tablón de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario Infanta Sofía.



SÉPTIMA. - FORMALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Dirección de Recursos Humanos, ofertará a los aspirantes con mayor puntuación el correspondiente nombramiento estatutario interino por vacante. En el caso de que alguno de los aspirantes renunciase a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente aspirante por orden de puntuación hasta la cobertura del puesto convocado.

La Dirección Gerencia, dictará Resolución que contendrá los candidatos ordenados por puntuación. Esta lista podrá ser utilizada para próximos llamamientos de esta categoría, con una vigencia máxima de dos años, siempre que no haya bolsa en dicha categoría.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

OCTAVA. - RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de mayo de 2024

El Director Gerente

Fdo.: Antonio Romero Plasencia



ANEXO I

PUESTO QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PUESTO QUE SE CONVOCA

Un puesto de Nutricionista.

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento estatutario interino por vacante

C) REQUISITOS MÍNIMOS

- Requisito de titulación:

Título de Diplomado Universitario/Grado en Nutrición Humana y Dietética.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

D) FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Bajo la dependencia del área asistencial de oncología y de endocrino, asumirá entre otras las siguientes funciones:

- Evaluar la salud nutricional del paciente oncológico para conocer sus necesidades específicas.
- Evaluar el contexto oncológico:
 - Situación de la enfermedad tumoral y pronóstico
 - Tratamientos oncológicos específicos y de soporte que va a recibir, tipos de quimioterapia, terapias biológicas, tratamientos anti-diana, inmunoterapias, radioterapia, terapias de soporte.
 - Procedimientos que se han realizado o realizarán, incluyendo tipos de cirugía, ostomías, etc.
- Diseñar un plan de soporte y tratamiento nutricional personalizado coordinado con Oncología y protocolizado junto a Endocrinología.
- Evaluar la evolución del paciente para ajustar su dieta con el objetivo de combatir la pérdida de peso y la malnutrición durante el tratamiento oncológico.
- Adaptar de manera constante la alimentación del paciente para mejorar su calidad de vida y favorecer los resultados positivos del tratamiento en cada momento.



- Educar a los pacientes, de forma individual y en actividades grupales, de manera didáctica sobre la importancia de mantener una alimentación saludable durante el tratamiento y seguimiento de la enfermedad.
- Coordinarse con los especialistas clínicos y enfermería que atienden al paciente oncológico.
- Colaboración con los programas coordinados de ejercicio físico supervisado y estilo de vida asociados al hospital, talleres y asociaciones de pacientes.
- Colaborar en la evaluación nutricional de los pacientes oncológicos en los ensayos clínicos y estudios de investigación oncológicos.

La nutrición juega un importante papel en el enfermo con cáncer, ya que la prevalencia de malnutrición en estos pacientes es elevada, sobre todo en las fases finales de la enfermedad. Existe suficiente evidencia científica de que una intervención nutricional adecuada es capaz de prevenir las complicaciones de la malnutrición, mejorar tanto la calidad de vida como la tolerancia y respuesta al tratamiento y acortar la estancia hospitalaria. Un nutricionista es un profesional sanitario especializado en nutrición humana, que ayuda a los pacientes con cáncer a mantener una nutrición saludable y apropiada para la situación de la enfermedad tumoral y los tratamientos –particularmente dirigida a prevenir y combatir la malnutrición-, así como para las fases de remisión o seguimiento.

Su trabajo tiene lugar dentro del área asistencial oncológica en colaboración estrecha con oncólogos, endocrinólogos y enfermeras gestoras. Además, se coordina con otros especialistas que participan en la asistencia de pacientes oncológicos como cirujanos, oncogeriatras, etc.

E) REQUISITOS VALORABLES

- Experiencia profesional en el área de Oncología, investigación y tratamiento de bases de datos.
- Experiencia en planificación, organización, trabajo por objetivos y evaluación.
- Formación en Oncología y Nutrición Oncológica y en concreto ostentar título propio Universitario en Nutrición en Oncología
- Conocimientos de informática en aplicaciones asistenciales, programas estadísticos y bases datos.
- Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

F) DESTINO

- Hospital Universitario Infanta Sofía.



ANEXO II

	Valoración Candidato	Valoración Interna NO ESCRIBIR EN LA ZONA SOMBRADA
FORMACIÓN <ol style="list-style-type: none"> Máster o experto universitario relacionado con el perfil del puesto (1 punto por máster) (máximo 3 puntos). Cursos relacionados con el perfil del puesto (0,5 puntos por hora) (máximo 17 puntos). 	<ol style="list-style-type: none"> <p>(0-20)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <p>(0-20)</p>
INVESTIGACIÓN <ol style="list-style-type: none"> Publicaciones relacionadas con las áreas del apartado de formación (máximo 10 puntos) (1 punto por publicación como primer autor, 0,5 segundo y tercer autor, nada el resto). Comunicaciones a Congresos (máximo 2.5 puntos) (0,5 puntos por comunicación como primer autor, 0,25 segundo y tercer autor, nada el resto). Docencia universitaria o en cursos relacionados con las áreas de formación específicas debidamente acreditados (0,10 por hora de docencia impartida), en el resto de cursos 0,05 por hora docente) (máximo 2.5 puntos). 	<ol style="list-style-type: none"> <p>(0-15)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <p>(0-15)</p>
EXPERIENCIA <ol style="list-style-type: none"> Tiempo trabajado efectivo en como Diplomada o grado en Nutrición humana en el Sistema Nacional de Salud (0,02 puntos por día trabajado) (máximo 25 puntos) Tiempo trabajado efectivo en Área de Formación e Investigación en otros hospitales al Sistema Nacional de Salud en la categoría del puesto(0,04 puntos por día trabajado) (máximo 5 puntos) 	<ol style="list-style-type: none"> <p>(0-30)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <p>(0-30)</p>
OTROS ASPECTOS A VALORAR <ol style="list-style-type: none"> Cursos relacionados con las áreas del apartado de formación (0,5 puntos por hora) (máximo 5 puntos) 	<ol style="list-style-type: none"> <p>(0-5)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <p>(0-5)</p>
VALORACIÓN TOTAL	(0-70)	(0-70)
ENTREVISTA POR COMPETENCIAS (máximo 50 puntos)		(0-30)
VALORACIÓN GLOBAL		(0-100)

No se valorará ningún aspecto que no sea acreditado documentalmente en el plazo establecido.



ANEXO III

Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará compuesta por los miembros de tribunal y sus suplentes:

- Directora de Enfermería o persona en quien delegue, que actuará como Presidente
- Jefe de Sección de Oncología Médica.
- Jefe de Sección de Endocrinología y Nutrición.
- Supervisor/a Unidad de Enfermería.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán su suplente.

Asimismo, todos ellos tendrán voz y voto.



ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL ESTATUTARIO

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> DÍA MES AÑO	DNI/NIF/NIE:	
NACIONALIDAD ESPAÑOLA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE NACIONALIDAD:	
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM. BLOQUE ESC. PISO PTA.
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

PUESTO DE NUTRICIONISTA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2024

Los datos personales recogidos serán tratados en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y currículum profesional, y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

San Sebastián de los Reyes, a _____ de _____ de _____

Firmado:

DIRECTOR-GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA



ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.

con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Infanta Sofía, no haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

Declara bajo juramento o promete, no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede.

En San Sebastián de los Reyes, _____ de _____ de _____

FIRMA



ANEXO VI

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

1.- Datos para la consulta

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR DE NACIMIENTO	CODIGO POSTAL	PROVINCIA

D./Dña. autoriza a la administración de la Comunidad de Madrid a realizar la consulta de sus datos personales al Registro de Delitos Sexuales para poder acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En San Sebastián de los Reyes, a de.....de 2023

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de supresión, oposición, portabilidad, limitación, acceso y rectificación, todo lo cual se informa en cumplimiento de los artículos 13.2 b) y 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO VII

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

1. Acceder directamente a través de este enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar: "Tramitar", después se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario Infanta Sofía/En Unidad se escribirá "DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA".

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los documentos correspondientes a la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

